



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)**

**DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

Hace saber: que, por el Ayuntamiento Pleno, al punto 13.2 de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2023, se ha tomado el Acuerdo de Aprobación de Bases para la participación en las acciones formativas becadas a desarrollar por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, incluidas dentro de la línea 3 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

Teniendo en cuenta las competencias del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en el marco de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 9.21 de la Ley 5/2020, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, que le permiten realizar actuaciones encaminadas al crecimiento económico que favorezcan el desarrollo del tejido productivo, la creación y consolidación de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades; y siendo consciente de la necesidad de llevar a cabo dichas actuaciones.

Considerando el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020 – 2021 (Plan Contigo) aprobado mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020, publicado en BOP n.º 8 de 12 de enero de 2021, que contiene la convocatoria de subvenciones a conceder por La Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para la realización de actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, entre otros programas. Y el extracto de la convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, publicado en BOP n.º 10 de 14 de enero de 2021 (BDNS 543969), encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo).

Considerando las Bases Regulatorias de la Segunda Convocatoria de Subvenciones a conceder por La Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para la realización de actuaciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en el marco del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla, publicado en BOP n.º 146 de 26 de junio de 2021. Y el extracto del Acuerdo Plenario de 24 de junio de 2021, por la que se aprueba la modificación del Plan Provincial de reactivación económica y social 2020-2021 que incluye las Bases Regulatorias para la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, publicado en BOP n.º 149 de 30 de junio de 2021 (BDNS- Identif. 572095).

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es promover y fomentar el desarrollo económico de la provincia de Sevilla mediante subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a acciones de empleo y apoyo empresarial para paliar la recesión económica producida por la crisis sanitaria del coronavirus. El ayuntamiento de Mairena del Alcor solicita subvención por importe de 1.453.492,05 € para 11 Proyectos para las distintas Líneas de Actuación en primera convocatoria y por 363.373,01 € en segunda convocatoria.

Para la Línea 3 se contempla la realización de los siguientes cursos becados:

- De la primera convocatoria: Curso de Albañilería y Jardinería, 300 horas de duración cada uno (60 días)

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 – TELÉF. 95 574 88 30 – FAX 95 574 88 28 – 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Fecha	17/02/2023 13:35:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Página	1/9



- De la segunda convocatoria: Curso de Pintura de 300 horas duración (60 días)

Los cursos van dirigidos a 15 personas prioritariamente desempleadas y están dotado de 13.500€ cada uno, para becas de asistencia, a razón de 15€ por día de asistencia y alumno.

Considerando la Resolución n.º 6483/2021 de 27 de octubre y la Resolución n.º 5383/2022 de 27 de julio sobre la aprobación definitiva de estas subvenciones por la que se concede al Ayuntamiento todos los proyectos solicitados en primera y segunda convocatoria.

El pleno, por unanimidad de los miembros presente, acuerda

PRIMERO: Aprobar las bases para la participación en las acciones formativas becadas contempladas en la línea 3 PEAE. Plan Contigo, **cuyo texto se anexa a continuación.**

SEGUNDO: Abrir el plazo de presentación de solicitudes para los participantes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial “ de la provincia de Sevilla. Los interesados deberán presentar la solicitud según lo establecido en estas bases.

TERCERO: Comunicar el presente Decreto a las Delegaciones de Secretaría, Intervención, Desarrollo Local, Educación y Servicios Sociales.

ANEXO

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCIONES FORMATIVAS BECADAS A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, INCLUIDAS DENTRO DE LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor está llevando a cabo el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021.

El objeto del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de Sevilla, en adelante PEAE, es promover y fomentar el desarrollo económico de la provincia de Sevilla mediante subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a acciones de empleo y apoyo empresarial para paliar la recesión económica producida por la crisis sanitaria del coronavirus.

Las acciones del Programa se han perfilado en dos grandes bloques o Subprogramas que incluyen contratación de personal, convocatoria de incentivos y mejoras/obras de infraestructuras empresariales y empleo y que se plasman en doce líneas de actuación.

En concreto la línea 3 del PEAE pretende fomentar la mejora del emprendimiento y el empleo en los habitantes del municipio, mediante la puesta a disposición de diversas líneas de actuación entre las que se encuentra la formación específica, que atienda la demanda/necesidad de las personas desempleadas y/o empresas para aprovechar de esta manera los recursos endógenos promoviendo así el empleo y la mejora de la actividad económica con el fin de mejorar la situación económica en la que nos encontramos producida por la crisis sanitaria del COVID-19.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 – TELÉF. 95 574 88 30 – FAX 95 574 88 28 – 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Fecha	17/02/2023 13:35:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Página	2/9



Este documento pretende regular el procedimiento y criterios de selección de personas participantes en las acciones formativas organizadas directamente por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor , así como las becas objeto del programa.

1. ACCIONES FORMATIVAS

El programa contempla las siguientes acciones formativas:

1. **Curso de Albañilería:** 300h. (60 días)
2. **Curso de Jardinería :** 300h. (60 días)
3. **Curso de Pintura:** 300h. (60 días)

Las acciones formativas se impartirán en horario de mañana de 9:00 a 14:00 h.

1.2. ALUMNOS/AS A SELECCIONAR, REQUISITOS MÍNIMOS QUE HAN DE CUMPLIR

El número previsto de alumnos a seleccionar por acción formativa será de 15, prioritariamente desempleados de la localidad inscritos como demandantes de empleo.

Se reservará un mínimo del 5% de las plazas de cada una de las acciones formativas para personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento (ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía). Si las plazas no se cubren por personas solicitantes con discapacidad, éstas se sumarán al resto de plazas.

En caso de que quedaran plazas libres se podrán admitir personas que estén ocupadas, siempre y cuando puedan cumplir con la asistencia obligatoria.

1.3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as deberán presentar la solicitud, junto con la documentación requerida en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor mediante el trámite presentación de escritos o en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Villa del Conocimiento y las Artes)- Acceso C/Azahar S/N. en horario de **9:00 a 14:00 horas**.

Información:

Área de Desarrollo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y/o página web del Ayuntamiento, www.mairenadelaalcor.org.

Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes de participación en las acciones formativas será de 10 días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial “ de la provincia de Sevilla.

La documentación que será necesario aportar para la gestión de la solicitud será la que se señala a continuación.

De manera obligatoria:

- ANEXO I. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo elaborado al efecto.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Informe de Vida Laboral.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 – TELÉF. 95 574 88 30 – FAX 95 574 88 28 – 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Fecha	17/02/2023 13:35:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Página	3/9



- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del SAE en vigor.
- Certificado de discapacidad, en su caso.

Opcional puntuable en la baremación:

- Documento acreditativo del empadronamiento.
- Informe de los períodos de inscripción en el SAE.
- Certificado del SEPE de no percepción de prestación o subsidio.
- Acreditación de encontrarse desarrollando un itinerario personalizado de inserción (IPI).

Se presentará una única solicitud. En el caso de estar interesado se podrá solicitar más de una acción formativa indicando el orden de preferencia.

Transcurrido ese plazo, se podrá igualmente solicitar el curso una vez realizada la selección o incluso habiéndose iniciado ya el mismo, siempre que no haya transcurrido el 25% de las horas lectivas del curso. En este caso, la solicitud quedará en “bolsa de sustitución”; es decir, podrá incorporarse para realizar el curso si no hubiera alumnos ni reservas suficientes siempre que el alumno cumpla los requisitos de acceso necesarios y previstos en la base 1.2.

1.4. CREACIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá a la comisión técnica de selección que se constituirá para la selección del alumnado y que estará compuesta por un mínimo de tres técnicos adscritos a las Delegaciones de Empleo y Formación; Sociedad de Desarrollo Fomento los Alcores, Servicios Sociales o Educación.

La comisión técnica podrá tener la colaboración o asesoramiento de los orientadores del servicio Andalucía Orienta.

La comisión técnica se hará pública una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes.

La Resolución definitiva será adoptada mediante Decreto de Alcaldía.

1.5.- PROCESO SELECTIVO:

Para realizar la selección del alumnado, la Comisión Técnica de Selección comprobará las solicitudes y atendiendo al cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos publicará en la web un listado de admitidos y excluidos con un plazo de 3 días hábiles para la subsanación o mejora de las mismas.

Una vez transcurrido dicho plazo se procederá a la baremación de las solicitudes según los siguientes criterios:

- MAYORES DE 45 AÑOS O MENORES DE 30 = 2 PUNTOS
- TIEMPO EN EL DESEMPLEO = 1 punto por cada mes desempleado hasta un máximo de 24 puntos, en los dos últimos años.
- SIN COBRAR PRESTACIÓN = 2 PUNTOS
- ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO un mínimo 6 meses = 10 PUNTOS
- ENCONTRARSE REALIZANDO UN ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN (IPI ACTIVO) EN ANDALUCIA ORIENTA = 2 PUNTOS

En caso de empates se tendrá en cuenta primero antigüedad en el desempleo, en el caso de que persista el empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de las solicitudes, teniendo en cuenta el registro de entrada de las mismas.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 – TELÉF. 95 574 88 30 – FAX 95 574 88 28 – 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Fecha	17/02/2023 13:35:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Página	4/9



Concluida la baremación se publicará en la web el listado de baremación oficial provisional concediendo un plazo de 3 días hábiles para formular reclamaciones o alegaciones. Transcurrido dicho plazo, se resolverán las reclamaciones o alegaciones presentadas, y una vez resueltas o no habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones, se elevará a definitiva la baremación provisional, siendo seleccionados los quince solicitantes con mayor puntuación. Se constituirá una bolsa con el resto de solicitantes por orden de puntuación, por si hubiera alguna baja durante el curso.

1.6.- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN:

El Ayuntamiento podrá expedir el correspondiente Certificado de Participación y superación a quienes finalicen el curso con aprovechamiento.

Para poder recibir el correspondiente certificado o diploma acreditativo de la formación recibida el alumno o alumna deberá cumplir con una asistencia del 75% de la duración del curso.

2. BECAS POR ASISTENCIA A LA FORMACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, como entidad gestora de la subvención, otorga la potestad correspondiente a la Entidad Local, que será la encargada de establecer la gestión del sistema de becas de formación relativas a la acción formativa.

Las Bases Regulatorias para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 8 de 12 de enero de 2021 establecen que los participantes de las acciones podrán percibir una beca diaria de asistencia.

Por tanto, a continuación se establece la regulación específica de becas a la formación por asistencia a la misma, quedando el régimen jurídico del mismo circunscrito a los criterios de participación como beneficiario y al cumplimiento de las acciones que se prevean.

Crédito Presupuestario: El importe máximo destinado a atender estas becas es de 13.500 por acción formativa (TRECE MIL QUINIENTOS EUROS), por importe total de 40.500 € (CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS), conforme a las Resoluciones de la Línea 3 del PEA (Plan Contigo).

2.1. - OBJETO.

Se pretende la regulación específica para la concesión de becas por asistencia con aprovechamiento a los cursos de formación enmarcados en la Línea 3 del PEA.

Los beneficiarios de las becas serán los alumnos seleccionados, siempre que inicien las acciones formativas incluidas en la Línea 3 del PEA y cumplan los requisitos de esta convocatoria, así como los requerimientos establecidos para las acciones.

Se realizará un seguimiento del buen aprovechamiento del curso y se llevará un registro de la asistencia y aprovechamiento de las acciones formativas.

2.2.- RELACIÓN JURÍDICA.

La condición de becario de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre el Ayuntamiento y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 – TELÉF. 95 574 88 30 – FAX 95 574 88 28 – 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Fecha	17/02/2023 13:35:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Página	5/9



2.3. -CUANTÍA DE LA BECA Y FORMA DE PAGO.

El importe de las becas será de 15 € por día de asistencia. Es requisito indispensable que el alumno haya superado el curso en condiciones de obtener el diploma correspondiente, para poder percibir la beca.

El abono de los importes mensuales correspondientes por los días efectivamente asistidos se realizarán en un solo pago, a partir de la finalización del curso, previo informe del docente y justificado mediante los partes de asistencia y justificantes en su caso. Se incluye en la beca la participación del alumno en las acciones de orientación y tutorías.

El alumno deberá firmar diariamente el parte de asistencias que le proporcionará el responsable del curso. Se considerará que se ha finalizado el curso con aprovechamiento si se ha asistido al menos, al 75% de la duración total.

Si por causas justificadas un alumno abandona el curso se le abonará la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el participante haya desarrollado la formación con evaluación positiva. A estos efectos sólo se considerarán causas justificadas, el abandono por motivos laborales, debiendo justificarlo con el contrato correspondiente.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

3.1.- Son derechos de los alumnos:

- Recibir una formación totalmente gratuita.
- Utilizar materiales o equipos didácticos adecuados a los objetivos del curso.
- Ser informados de los sistemas de evaluación y seguimiento y de los resultados de su aprendizaje
- Recibir la documentación específica del curso.
- Recibir la acreditación correspondiente al curso.
- Que las instalaciones donde se imparta el curso estén en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Tener cubiertos los riesgos de accidente a lo largo de la formación.
- Percibir la beca que le corresponda por asistencia al curso, que en ningún caso tendrá la naturaleza de salario.

3.2.- Son obligaciones de los alumnos:

- Facilitar la documentación que le solicite la entidad impartidora.
- Seguir el curso completo con interés y aprovechamiento, y asistir a todas las sesiones, tutorías, visitas y demás actividades del curso.
- La justificación de la asistencia se hará mediante la firma diaria del parte de asistencias que le proporcionará el responsable del curso.
- Se considerará que se ha finalizado el curso con aprovechamiento si se ha asistido al menos, al 75% de la duración total.
- Causará baja en el curso si tiene más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes y en cómputo total entre justificadas y no justificadas no podrá superar el 25% de la duración total.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 – TELÉF. 95 574 88 30 – FAX 95 574 88 28 – 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Fecha	17/02/2023 13:35:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Página	6/9



- Las faltas de asistencia se considerarán justificadas si presenta la documentación que justifique el motivo de las mismas.
- Comunicar al centro cualquier circunstancia que impida o dificulte su asistencia al curso, aportando el correspondiente justificante en el plazo de cinco días desde que se produce la primera ausencia. De no hacerlo así, el centro le dará automáticamente de baja.
- La participación de las personas en acciones formativas no podrá ser superior a 5 horas diarias.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.

3.3.- Son causas de baja en un curso los siguientes motivos:

- Faltas de asistencia.
- Contrato de trabajo, cuando el horario del curso y el horario laboral no sean compatibles.
- Renuncia del alumno o alumna al curso.
- Escaso rendimiento.
- Exclusión al incumplir las obligaciones del alumno. La exclusión del curso ocasionará la pérdida de la beca a la que tuviera derecho por el hecho de asistir al curso y la imposibilidad de conseguir el Diploma.

Se considerarán faltas justificadas las mismas que las establecidas para la Formación Profesional para el Empleo.

4. COMPATIBILIDAD

Estas becas serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingreso o subvención procedente de otras administraciones o entes, ya sean públicos o privados.

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

La solicitud de participación implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del programa y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el Ayuntamiento, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión del programa.

6. PUBLICIDAD

La presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

En el resto de aspectos no contemplados en el presente documento, se estará a lo dispuesto en la normativa de referencia.

En el caso de no poderse ejecutar el programa conforme a la normativa de referencia, todo el procedimiento quedará anulado sin que suponga ningún derecho para los solicitantes.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 – TELÉF. 95 574 88 30 – FAX 95 574 88 28 – 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Fecha	17/02/2023 13:35:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Página	7/9



ANEXO I
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA ACCIONES FORMATIVAS BECADAS DEL
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR - LÍNEA 3 PLAN CONTIGO**
1.- DATOS PERSONALES

Apellidos Nombre		
DNI	Teléfono / Móvil	Edad
Domicilio		C.P.
Correo electrónico		
Municipio		Provincia

2.- CURSOS SOLICITADOS (Por orden de preferencia)

1	
2	
3	

3.- OTROS DATOS DE INTERÉS

--

Documentación a aportar por el solicitante:
De manera obligatoria:

- ANEXO I. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo elaborado al efecto.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Informe de Vida Laboral.
- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo del SAE en vigor.
- Certificado de discapacidad, en su caso.

Opcional puntuable en la baremación:

- Documento acreditativo del empadronamiento.
- Informe de los períodos de inscripción en el SAE.

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 – TELÉF. 95 574 88 30 – FAX 95 574 88 28 – 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Fecha	17/02/2023 13:35:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Página	8/9



- Certificado del SEPE de no percepción de prestación o subsidio.
 - Acreditación de encontrarse desarrollando un itinerario personalizado de inserción (IPI).
- El abajo firmante, como solicitante, presta su conformidad con las Bases de Participación.

Solicito la participación en las acciones formativas del Plan Contigo y declaro que la información facilitada es cierta, pudiendo aportar cuanta documentación se requiera.

Fdo. _____

Cláusula de protección de datos:

Los datos de carácter personal que consten en el presente documento serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, con domicilio en la dirección Plaza de Antonio Mairena, 1 MAIRENA DEL ALCOR Sevilla (41510), e incorporados a su Registro de Actividades de Tratamiento, con la finalidad de atender su solicitud, según la base de legitimación del cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o dejen de ser necesarios. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección indicada anteriormente o en la dirección protecciondedatos@mairenadelalcor.es.

Es lo que se hace público para el general conocimiento.
En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada

El Alcalde

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

PLAZA DE ANTONIO MAIRENA, 1 – TELÉF. 95 574 88 30 – FAX 95 574 88 28 – 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Fecha	17/02/2023 13:35:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BYKYKMD4DSROIQAID4AHFKY	Página	9/9

